



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

LEY 6711.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE LOS HISTORIADORES Y GENEALOGISTAS CORRENTINOS

ARTÍCULO 1º. CRÉASE la Biblioteca y Archivo de los Historiadores y Genealogistas Correntinos en el Museo Histórico Provincial “Tte. de Gdr. Manuel Cabral de Melo y Alpoín”.

ARTÍCULO 2º. IMPÓNESE el nombre de “Isidoro Martínez y Cires” a la Biblioteca y Archivo de los Historiadores y Genealogistas Correntinos creada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. CRÉASE la Galería de los Historiadores y Genealogistas Correntinos Fallecidos, anexa a la Galería de Retratos de Historiadores Correntinos Fallecidos, cuya sede formará parte del Centro de Documentación de la Biblioteca y Archivo de los Historiadores y Genealogistas Correntinos creada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. CRÉASE, en el Museo Histórico Provincial “Tte. de Gobernador Manuel Cabral de Melo y Alpoín”, el Registro Técnico Documental de obras Editadas o Inéditas.

ARTÍCULO 5º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados.
Dr. Néstor Pedro Braillard Poccard – Presidente del H. Senado.
Doctora. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados.
Doctora. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado.

